



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**DECLARA:**

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante de manera urgente todas las gestiones diplomáticas necesarias a nivel internacional, en especial con la República Oriental del Uruguay, la República Democrática Popular China, el Reino Unido de España y la República de Corea (Corea del Sur); aplicando todas las herramientas políticas, económicas, laborales, de derechos humanos y ambientales existentes, o creando las que considere conveniente; para atacar la pesca ilegal en nuestra Zona Económica Exclusiva, preservando de esta manera nuestros recursos pesqueros y nuestra soberanía.

Federico Zamarbide

Hernán Berisso

Pablo Torello

Lidia Ascarate

Ximena García

Brenda Austin

Gabriela Lena

Estela Regidor

Gerardo Cipolini

Claudia Najul

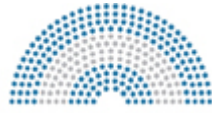
Dolores Martínez

Diego Mestre

Héctor Stefani

Carolina Castets

Jorge Enriquez



DIPUTADOS  
ARGENTINA



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La acción depredatoria de la pesca furtiva en los límites de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), la denominada “milla 201”, no es ninguna novedad. Nuestro Congreso Nacional aprobó en 2020 la modificación del Régimen Federal de Pesca, Ley 24.992, actualizando las multas establecidas con el objetivo de desalentar estas prácticas de buques pesqueros en su mayoría extranjeros, perpetradas principalmente contra los recursos de la zona austral del Mar Argentino.

Vale señalar que, si bien las multas recientemente actualizadas -cuyo máximo ronda los 15 millones de pesos- nos permitirán sortear en mejores condiciones los altos costos del monitoreo y vigilancia de la ZEE, tal como está planteada la actividad **difícilmente logren hacer mella en la pesca ilegal en la región**, ya que representan una cifra irrisoria en relación a las ganancias de estas empresas extranjeras, que además cuentan con millonarios subsidios por parte sus países de origen para llevar adelante estas tareas.

Existe otro proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, sin tratamiento legislativo aún, que comprende la demarcación de la plataforma continental argentina más allá de las 200 millas, ampliando así el margen de protección de la ZEEA. Teniendo en cuenta que muchas de las especies que son foco de esta depredación aumentan en cercanías de las costas, seguramente contribuiría a su protección. Sin embargo, la extensión de nuestra plataforma dificulta el control y vigilancia de estas actividades ilícitas, llevadas adelante por flotas integradas por cientos de buques que se disponen en los límites de la frontera marítima en temporada alta, y que ingresan sin resguardo en la primera oportunidad que encuentran.

Se trata de verdaderos barcos piratas que salvo por la tecnología actual se asemejan bastante a los clásicos de la literatura universal. No sólo por el robo que representa la captura de ejemplares por fuera de las temporadas establecidas (mucho antes de su etapa reproductiva), poniendo en riesgo especies como el calamar o la merluza, entre otras, y el ecosistema de nuestro Mar Argentino. Sino también por el **daño económico a nuestra propia producción pesquera en el comercio internacional**, como es el caso de aquellas empresas chinas que venden en la Unión Europea o en Estados Unidos nuestro calamar ya envasado con el rótulo “Made In China”. A menor precio por las condiciones de ilegalidad en que realizan las capturas, incumpliendo todas las normas ambientales, por los beneficios impositivos en puertos de encalado, por la mano de obra barata en condiciones inhumanas que orillan la esclavitud, violando las convenciones laborales, y por los fuertes subsidios mencionados anteriormente.



Por tal motivo consideramos necesario reforzar las estrategias diplomáticas a nivel internacional con los países involucrados para hacer frente a este flagelo que, de continuar el estado actual, **prontamente nos llevará a un colapso ecológico de nuestros recursos pesqueros.**

Según nuestro régimen legal, dentro de la ZEE Argentina están autorizados a pescar exclusivamente los buques de bandera nacional, mientras que la flota que opera en la milla 201 es mayormente de origen asiática. El Jefe de Gabinete de Ministros, en su informe en respuesta a numerosos requerimientos de esta Cámara sobre el tema<sup>1</sup>, afirmó que se observa la presencia de grandes concentraciones de buques en esta zona límite, registrando un promedio anual de 420 buques pesqueros, con una variación que oscila hasta el 10% en los últimos 20 años. **En general de banderas de China (78%), Corea del Sur (11%) y España (8%).** Su actividad en esta área se denomina Pesca No Reglamentada, la cual se convierte en Pesca Ilegal recién cuando se realiza dentro de la ZEEA.

A esta cifra se suman los buques frigoríficos que concentran la carga obtenida por los buques pesqueros para su transporte a los puertos de destino, y los petroleros que les reabastecen de combustible. Los buques frigoríficos y pesqueros permanecen en adyacencias de la ZEEA por períodos que varían entre uno y doce meses, y están charteados por grupos navieros privados internacionales.

**Montevideo es el puerto base de estas flotas en Sudamérica,** donde se reaprovisionan los barcos y descargan su captura, por año encalan entre 200 y 300 embarcaciones. A diferencia de los buques uruguayos, los extranjeros no pagan impuestos allí. Según un informe de la Organización Oceana<sup>2</sup> del 2017, realizado en base al estudio del recorrido del trasbordo de los barcos de altamar, Montevideo es el tercer puerto en el mundo sospechado de descarga de pesca ilegal.

Milko Schwartzman, especialista en conservación marina e investigador del Centro de Políticas Ambientales de nuestro país, desde hace años estudia y analiza el circuito de la pesca ilegal en esta parte del mundo. Schwartzman señala que a diferencia de los puertos de Perú, Chile y Argentina, en Uruguay **no hay control de la descarga:** si se trata de especies amenazadas o si fueron capturadas dentro de la zona de exclusividad. En nuestro país, en cambio, Prefectura Naval controla cuestiones de seguridad de navegación y sanitarias, para prevenir riesgos entre el resto de embarcaciones.

El investigador destaca que además en el puerto de Montevideo **tampoco se controlan los aspectos de derechos humanos de la tripulación** de estas embarcaciones: trascendió en los

---

<sup>1</sup> Informe del Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados de la Nación N° 126/2020

<sup>2</sup> Se puede consultar vasta información sobre el tema en su web <https://peru.oceana.org/es>



medios de comunicación uruguayos en 2014 la fuga de 24 tripulantes africanos de un barco chino, la investigación de la Cancillería Uruguaya reveló las marcas de grilletes en los tobillos del personal. En el año 2018, el Prefecto Nacional Naval de Uruguay, Fernando Pérez, confirmó en una carta que hizo pública, que, en 52 meses, los pesqueros extranjeros bajaron en el puerto de Montevideo a 53 fallecidos. Un promedio de un fallecido por mes por las terribles condiciones de seguridad laboral con que llevan adelante las tareas en altamar.

En lo que refiere a Argentina, para las tareas de vigilancia y control de buques de pesca ilegal, la Prefectura Naval cuenta con **cinco Unidades Guardacostas y un Guardacostas Multipropósito**, incorporado en 2015, destinadas al patrullaje marítimo. El Servicio de Aviación de la Prefectura cuenta con **4 aviones**, el último adquirido en 2013 con tecnología de última generación. Las acciones se llevan a cabo desde los Ministerios de Seguridad y Defensa a través de Prefectura Naval y la Armada Argentina, en caso de pesca ilegal en manos de buques extranjeros trabajan coordinadamente con la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Cancillería.

Los costos de estas tareas se calculan por hora de unidad desplegada (cantidad de personal y combustible), por el tiempo que lleva desde el momento que se detecta un caso sospechoso hasta su entrega a las autoridades competentes una vez confirmada la infracción. Respecto a las pérdidas anuales originadas por la Pesca Ilegal, No Declarada y no Reglamentada (INDNR), según información de los sumarios administrativos por infracción al Régimen Federal de Pesca, entre 2019 y hasta el tercer trimestre del 2020 se decomisaron más de 88 millones de pesos. **La mayor pérdida se produce en aguas circundantes a las Islas Malvinas**, los buques que allí pescan lo hacen mediante permisos o habilitaciones ilegales e ilegítimas; en el resto de nuestra ZEEA este tipo de incursiones son menores.

En cuanto a las herramientas legales que cuenta nuestro país, en el año 2008, el Consejo Federal Pesquero (CFP) publicó por medio de la Resolución CFP N° 1/2008, el **Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y no Reglamentada (PAN-INDNR)**<sup>3</sup>.

Este plan prevé un sistema integrado de control de Actividades Pesqueras – SICAP, donde intervienen el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), la Armada Argentina, la Fuerza Aérea Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). La estrategia llevada adelante está en consonancia con el Plan Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no

---

<sup>3</sup> El Plan Nacional vigente está disponible en la web del Consejo Federal Pesquero: <http://cfp.gob.ar/publicaciones/?paged=3>



Reglamentada de la FAO (2001), cuyo objetivo es garantizar el uso sostenible y la conservación a largo plazo de los recursos vivos acuáticos y los ecosistemas asociados. El plan rige para todos los miembros de la FAO que integran el Comité de Pesca y que han adherido al Código de Conducta para la pesca responsable, aunque su implementación mediante la elaboración de planes nacionales no es obligatoria.

Argentina es parte desde el año 1993 del Acuerdo Latinoamericano sobre el control de buques por el Estado Rector del Puerto, que establece un esquema operativo de control con intercambio de información para mantener un sistema de inspección de buques eficaz, reconocido por la OMI, cuya Secretaría y Centro de Información (CIALA) funcionan en nuestra Prefectura Naval Argentina.

La realización de inspecciones a bordo de buques extranjeros se enmarca en el ejercicio de la jurisdicción por el Estado del puerto y se lleva a cabo en el marco de un repertorio de instrumentos internacionales emanados de la OMI y la OIT. La Prefectura Naval Argentina en su carácter de Policía de Seguridad de la Navegación y como Estado Rector de Puerto verifica que dichos buques posean en vigencia la totalidad de los Certificados otorgados por el estado del pabellón del mismo y que mantenga las condiciones de seguridad requeridas.

En mayo del 2020 se articuló desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de una Mesa de Trabajo Interministerial con los Ministerios de Seguridad, Defensa, Cancillería y Agricultura, Ganadería y Pesca, para impulsar acciones que permitan profundizar los mecanismos de control y vigilancia sobre la ZEEA, y para avanzar en la reformulación del Plan de Acción Nacional.

**Todas estas acciones de monitoreo y control deben ser acompañadas por una firme estrategia diplomática bilateral y multilateral que desaliente esta actividad ilegal.**

Respecto a la preservación de los recursos del mar con la República Oriental del Uruguay está vigente el **Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo** de 1973, que crea la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, una de cuyas funciones es la conservación de los recursos pesqueros de la zona común de pesca establecida en el Tratado.

Quizás sea una oportuna base de acuerdo para afianzar medidas de mayor protección y fortalecer los controles necesarios en el puerto de Montevideo, en el marco del mencionado Plan Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada de FAO.

Por otro lado, en julio del 2018 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y **su par española suscribieron un "Memorando de Entendimiento"** para la cooperación en materia de pesca y acuicultura. El Memorándum estableció una Comisión de Seguimiento Conjunta, cuya



primera reunión se realizó en octubre de 2019. Se habían previsto talleres y reuniones para el corriente año, pero no pudieron organizarse debido a la pandemia del Covid-19. Resulta conveniente instrumentar con la debida urgencia el plan acordado, reforzando las acciones conjuntas que desalienten la pesca furtiva.

Según lo informado por el Jefe de Gabinete de Ministros a nuestra Cámara, el tema que nos convoca es constantemente tratado en reuniones bilaterales a diversos niveles con la República Democrática Popular China, en particular en el marco del Subcomité de Pesca Argentina-China, que fuera creado luego de la suscripción del Acuerdo de Cooperación sobre Pesca entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca argentino y su contraparte china. Señala el JGM: *“El último abordaje fue tratado en las consultas que se mantuvieron a fines de 2018 con ese país y quedó incluido en el Plan de Acción Conjunta con China 2019-2023, donde se estableció que ambas partes reforzarán la cooperación pesquera bilateral, en particular en el marco del Subcomité de Pesca China-Argentina para implementar los resultados logrados en las reuniones de dicho Subcomité, así como para perfeccionar los mecanismos de comunicación e intercambio entre las autoridades de pesca de ambos países, combatir conjuntamente la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y llevar a cabo cooperación y coordinación en relación con temas tales como la conservación de los recursos transzonales en el área adyacente a la ZEEA”*.

Consideramos necesario que todas estas acciones bilaterales estén a la altura de la urgencia de la situación, atendiendo que hace varias décadas se vienen extrayendo con intensidad e irresponsabilidad nuestros recursos pesqueros. Por todo lo antes señalado, les pido me acompañen en el presente proyecto de declaración.